

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA  
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**DICTAMEN AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANAS WAYUU E.P.S.I  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**Señores Asamblea General:**

He examinado los estados financieros de propósito general de ANAS WAYUU EPSI; al corte de 31 de diciembre de 2019 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa), conforme a la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, aplicable en la preparación de la información contable y financiera.

En mi opinión, los estados financieros tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ANAS WAYUU EPSI, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia de ANAS WAYUU EPSI, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Responsabilidad de la Administración por los estados financieros:**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos, conforme con las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, sus modificatorias y reglamentarios, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por ANAS WAYUU EPSI. Esta responsabilidad incluye la valoración de la capacidad de

CELULAR 3147722095  
CARRERA 9 No 11 – 27 RIOHACHA  
roblesrocha@hotmail.com

**HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, utilizando el principio de negocio en marcha. El Consejo Directivo y la Administración de ANAS WAYUU EPSI también son los responsables del diseño, implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno pertinente, para la preparación y presentación razonable de estados financieros; y que estén exentos o libres de representaciones incorrectas significativas o de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, además de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

**Responsabilidad del auditor:**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:**

Además, informo que durante el año 2019, ANAS WAYUU EPSI ha llevado su contabilidad conforme a las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, sus modificatorias y reglamentarios, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Asamblea General y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

En el informe de gestión presentado por la Administración se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados y las correspondientes actividades descritas en él, las operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los estados financieros certificados los que también guardan la debida concordancia.

CELULAR 3147722095  
CARRERA 9 No 11 – 27 RIOHACHA  
roblesrocha@hotmail.com

HAROLD WILLIAM ROBLES ROCHA  
CONTADOR PÚBLICO  
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

ANAS WAYUU EPSI al 31 de diciembre de 2019 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Al corte del presente informe no se ha realizado la Asamblea General, debido a que desde el 17 de marzo se decretó Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, originada por la pandemia mundial del covid-19.

Hasta la emisión de mi dictamen, no se han generado situaciones que ameriten reexpresión de los estados financieros, supeditados a la declaratoria de emergencia económica. No se presentan variaciones en valoraciones de los instrumentos financieros, estimaciones contables o en el cálculo de provisiones incorporadas en las cifras incluidas en los informes contables.

En caso de presentarse situaciones no previstas que a mi juicio requieran cambio en el presente dictamen se procederá a su reemisión.

Dictamen suscrito el 31 de marzo de 2020

*Harold W. Robles Rocha*  
HAROLD W. ROBLES ROCHA  
Revisor Fiscal  
T.P. No 45604-T

REVISORIA FISCAL

CELULAR 3147722095  
CARRERA 9 No 11 – 27 RIOHACHA  
roblesrocha@hotmail.com